Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 176/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa "Pase Cultural Adultos" y la Resolución 1795/MCGC/26:

1. Indique si existen reglamentaciones o protocolos complementarios al Programa. Señale cuáles y remita copia de los mismos.
2. Informe si los requisitos de acceso al programa se mantienen vigentes en los términos establecidos en el Anexo N° IF-2025-46011676-GCABA-DGDCC, o si han sido modificados. En caso afirmativo, puntualice las variaciones introducidas y la normativa que las dispuso.
3. Especifique los procedimientos utilizados para la comprobación del cumplimiento de requisitos.
4. Informe los criterios técnicos adoptados para la determinación del monto otorgado a los usuarios.
5. En relación a los usuarios de dicho Programa:
    a. Indique el total de beneficiarios desde su creación hasta la fecha, discriminado por año.
    b. Mencione el número de inscriptos durante el año 2026.
    c. Informe si existieron rechazos, detallando cantidad y motivos.
    d. Informe la distribución geográfica de los usuarios alcanzados, discriminada por comuna de residencia.
    e. Indique la cantidad de bajas producidas y sus causales.
6. Informe la partida presupuestaria específica asignada al Programa desde su creación hasta la actualidad, discriminada por ejercicio presupuestario, indicando las variaciones registradas en los montos asignados.
7. Acerca del saldo asignado a cada beneficiario:
    a. Indique el período de liquidación del beneficio individual de pesos sesenta mil ($60.000), especificando si corresponde a una acreditación mensual, periódica, pago único, etc.
    b. Detalle la vigencia del saldo atribuido.
    c. Indique si el beneficio es acumulable, en caso de no utilizarse total o parcialmente.
    d. Informe si el monto puede ser utilizado en su totalidad, en una única operación o si existen límites de consumo por transacción o período.
8. Informe si existen convenios con terceros (ONGs, empresas, etc.), detallando los beneficios vigentes a la fecha de recibida la presente.
9. Informe los mecanismos de control, auditoría y seguimiento del uso del beneficio por parte de los usuarios y de los comercios adheridos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:49
Director de Despacho Parlamentario